



DECRETO N° 3218 /

TEMUCO, 21 JUL. 2026

VISTOS

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 15 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.
- 3. La Ley N°19886, sobre compras públicas y su reglamento.
- 4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. La necesidad de capacitación y perfeccionamiento, presentadas por usuarios/as participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, contemplado en la programación de actividades año 2026.

DECRETO

- 1. Iniciese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN BARISTAS PARA EMPRENDEDORES
A quienes va dirigido	A usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026, en situación de vulnerabilidad social, que requieran mejorar sus competencias técnicas para el fomento productivo o su inserción en el.
Objetivo General de la Actividad	Desarrollar competencias técnicas especializadas en barismo en 100 personas de la comuna de Temuco, bajo el estándar de la Specialty Coffee Association (SCA) – Barista Skills, facilitando su fomento productivo y su rápida inserción laboral.
Fecha de la Actividad	Durante el mes de agosto y septiembre del año 2026
Cobertura Estimada	100 usuarios/as, divididos en 3 grupos: Grupo A de 33 usuarios/as (09:00 a 12:00 hrs), Grupo B de 33 usuarios/as (12:30 a 15:30 hrs) y Grupo C de 34 usuarios/as (16:00 a 19:00 hrs).
Modalidad	Presencial. Las clases teóricas se realizarán en las dependencias del Centro Comunitario Poniente, ubicado en calle Arturo Pérez Canto #02164, comuna de Temuco. Para el correcto desarrollo de los módulos prácticos de la capacitación, la entidad consultora adjudicada deberá disponer y garantizar un espacio físico e infraestructura idónea que cumpla con los requerimientos técnicos del programa
Gasto Programado	\$5.103.000.- (Cinco millones ciento tres mil pesos). Ítem 22.08.999.009 Otros servicios Generales. (Honorarios Relator, Coffe Break, Diplomas, Coctel Ceremonia de Certificación, materiales, insumos y maquinarias para la ejecución de las clases).



Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia – Orden de Compra – Factura.
---------------------------	---

2. Impútese el gasto originados por el presente decreto, de la siguiente forma: \$5.103.000.- (Cinco millones ciento tres mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM/JBE/MCZ/RH/Wats
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

